

Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Ciudad.

**PROCESO:** SUCESION  
**DEMANDANTE:** LUZ MARINA INFANTE CAMACHO Y OTROS  
**CAUSANTES:** JOSE ANTONIO INFANTE y BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE  
**RADICADO:** 2019-00543

---

**DAISIDORA SILVA CAMACHO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.480.777 de Bucaramanga, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 74.272 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección para recibir notificaciones judiciales en la calle 35 No. 12-31 oficina 605 del Edificio Calle Real de la ciudad de Bucaramanga, con celular 310-3051655 y correo electrónico Email: [dorasilvacamacho2@hotmail.com](mailto:dorasilvacamacho2@hotmail.com), actuando en mi condición de apoderada de las señoras **LUZ MARINA INFANTE DE BLANCO**, y **GLADYS INFANTE CAMACHO**; y designada como partidora por su despacho en audiencia celebrada el pasado 18 de agosto de 2020, procedo a presentar el trabajo de Partición en los siguientes términos:

**PRESUPUESTOS FACTICOS**

1. El día 23 de agosto de 2019, se presenta demanda de Sucesión Intestada por apoderado judicial por parte de las señoras **LUZ MARINA INFANTE DE BLANCO y GLADYS INFANTE CAMACHO**, demanda de sucesión doble intestada de los señores **JOSE ANTONIO INFANTE y BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE**.
2. El día 10 de septiembre de 2019, se declare abierto y radicada en el Juzgado **QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, doble intestada de los señores **JOSE ANTONIO INFANTE y BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE**, radicado bajo la partida 2019-00543, oficiando a la DIAN y al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
3. Así mismo el día 10 de septiembre de 2019, su despacho ordena emplazar mediante edicto sujeto a lo indicado en el artículo 108 y 490 del C.G.P., a todos los que se consideren con algún derecho a intervenir en el presente proceso; así mismo, reconoció en calidad de herederas de los causantes **JOSE ANTONIO INFANTE y BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE** a las señoras **LUZ MARINA INFANTE DE BLANCO y GLADYS INFANTE CAMACHO**, quien manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventarios de avalúos.

El día 29 de septiembre de 2019, se surte edicto emplazatorio por prensa y radio a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso.

4. El día 4 de octubre de 2019, se notificaron personalmente en su despacho judicial, los señores LUCILA INFANTE CAMACHO, ORLANDO INFANTE CAMACHO y HERIBERTO INFANTE CAMACHO, y se aporta constancia de publicación del edicto emplazatorio.
5. Mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020, su despacho fija fecha y hora de audiencia de inventarios y avalúos, para el día 14 de mayo de 2020, a las 9:00 a.m, la que no se pudo realizar por la cuarentena estricta que operaba en el ese tiempo en el territorio nacional.

6. Mediante auto de fecha 13 de julio de 2020, su despacho fija nueva fecha y hora de audiencia de inventarios y avalúos, para el día 18 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m, mediante audiencia virtual.
7. El día 18 de agosto de 2020, se adelanta mediante tecnología virtual, la audiencia de inventarios y avalúos, los cuales son presentados por la suscrita apoderada, y fueron aprobados por su despacho, ordenando hacer el trabajo de partición, designando como partidora a la suscrita apoderada.
8. Los herederos LUCILA INFANTE CAMACHO, ORLANDO INFANTE CAMACHO y HERIBERTO INFANTE CAMACHO, aportan los registros civiles de nacimiento, el día 11 de septiembre de 2020, vía correo electrónico, y además manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario.
9. Mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2020, su despacho reconoce a LUCILA INFANTE CAMACHO, ORLANDO INFANTE CAMACHO y HERIBERTO INFANTE CAMACHO, como herederos de los causantes JOSE ANTONIO INFANTE y BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE.

### **ACTIVO DE LA SUCESIÓN.**

#### **BIENES DE BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE.**

- 1.** El CIENTO POR CIENTO (100%) del derecho de dominio de un predio ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga. identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-130851, y el código catastral 68001010604860004000.

Los linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En 11.50 metros con la vivienda 16AN33 manzana 33. POR EL ORIENTE: El 1.00 metro con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 2.75 metros con la carrera 25y zona verde al medio. POR EL SUR: En 2.90 metros, 3.40 metros, 5.20 metros, con la vivienda 16AN-27 manzana 33. POR EL OCCIDENTE: en 0.5 metros con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 3.25 metros con la vivienda 16AN-28 manzana 33.

#### **TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por compra que le hiciera a MIGUEL CORREA CASTELLANOS y LILIA LACHE GARCIA, a través de la escritura 5884 del 28 de noviembre de 1997 de la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga.

El valor del anterior bien es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 36.000.000).**

- 2.** El CIENTO POR CIENTO (100%) del derecho de dominio de un predio distinguido en el catastro con el N° 68444000200020050000, ubicado en la Fracción de "El Filo" del corregimiento de Santa Cruz de la Colina en el municipio de Matanza, denominado "La Esperanza" o "La Aurora" con una superficie de ocho (08) hectáreas, ocho mil (8000) metros cuadrados (8 has. 8.000m2), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-106484.

Los linderos son los siguientes: POR EL SUR. Tomando de una peñita que se encuentra en la orilla de un chorro, siguiendo de para arriba, por un cordón hasta salir a la orilla del camino donde se encuentra una piedra marcada con una cruz, de aquí se sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una cruz, aquí se sigue de travesía a encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, de esta se sigue de para abajo a encontrar un chorro, sigue por esta hasta el nacimiento, de aquí sigue por una hoyada arriba hasta encontrar otro mojón de piedra y una mata de fique, de este fique diagonal a salir al camino que conduce a

Rionegro (S) y Matanza, lindando por este costado con propiedades de Ricardo Neira y sucesión de los señores Luna y sucesión de Aurelio Serrano. POR EL OCCIDENTE. Sigue todo el camino arriba hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, lindando por este costado con sucesores de Reyes Roza, camino al medio. POR EL NORTE. Se sigue de para abajo a dar con un cordoncito, de éste se sigue de para abajo a encontrar el nacimiento de un chorro sigue de éste de para abajo a encontrar la piedra que se tomó como primer lindero, lindando por este costado con sucesión de Agustín Infante.

### **TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por adjudicación en sucesión de ARCADIO INFANTE LUNA, a través de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 29 de abril de 1987.

El valor del anterior bien es la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000).**

- 3.** Cánones de arrendamiento que ha generado el inmueble ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga, desde el mes de abril de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 en cuantía mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) y que han sido percibidos por la heredera **LUCILA INFANTE CAMACHO**. Suma que asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00).**
- 4.** La producción de café de la Finca La Aurora durante los años 2018, 2019 Y 2020, que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, y que han sido percibidos por el heredero **ORLANDO INFANTE CAMACHO**.

### **Pasivo de la sucesión.**

Esta sucesión no tiene pasivos.

### **VALOR TOTAL ACTIVOS MASA HERENCIAL**

SUMA A DISTRIBUIR.....\$ 65.000.000.00

### **ADJUDICACIÓN**

Se le adjudica a:

- A la heredera **LUZ MARINA INFANTE DE BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.333.407, en su calidad de hija legítima de los causantes el 20% del activo bruto, del valor total de los bienes que conforman la masa herencial.
- A la heredera **GLADYS INFANTE CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.326.457, en su calidad de hija legítima de los causantes el 20% del activo bruto, del valor total de los bienes que conforman la masa herencial.
- Al heredero **HERIBERTO INFANTE CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.725.618, en su calidad de hijo legítimo de los causantes el 20% del activo bruto, del valor total de los bienes que conforman la masa herencial.
- A la heredera **LUCILA INFANTE CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.332.895, en su calidad de hija legítima de los causantes

el 20% del activo bruto, del valor total de los bienes que conforman la masa herencial.

- Al heredero **ORLANDO INFANTE CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.725.144, en su calidad de hijo legítimo de los causantes el 20% del activo bruto, del valor total de los bienes que conforman la masa herencial.

#### **Distribución del activo bruto.**

- Para la heredera **LUZ MARINA INFANTE DE BLANCO**, se le adjudica el 20% del activo bruto.....\$ 13.000.000.00=
  - Para la heredera **GLADYS INFANTE CAMACHO**, se le adjudica el 20% del activo bruto..... \$ 13.000.000.00=
  - Para el heredero **HERIBERTO INFANTE CAMACHO**, se le adjudica el 20% del activo bruto..... \$ 13.000.000.00=
  - Para la heredera **LUCILA INFANTE CAMACHO**, se le adjudica el 20% del activo bruto..... \$ 13.000.000.00=
  - Para el heredero **ORLANDO INFANTE CAMACHO**, se le adjudica el 20% del activo bruto..... \$ 13.000.000.00=
- SUMAN: .....\$ 65.000.000.00=**

Se procede igualmente a la distribución del activo y el pasivo, y quedara así:

- I. **Para la heredera LUZ MARINA INFANTE DE BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.333.407.**

#### ➤ **PARTIDA PRIMERA.**

Se le adjudica el 20%, del derecho de dominio de un predio ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga. identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-130851, y el código catastral 68001010604860004000.

Los linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En 11.50 metros con la vivienda 16AN33 manzana 33. POR EL ORIENTE: El 1.00 metro con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 2.75 metros con la carrera 25y zona verde al medio. POR EL SUR: En 2.90 metros, 3.40 metros, 5.20 metros, con la vivienda 16AN-27 manzana 33. POR EL OCCIDENTE: en 0.5 metros con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 3.25 metros con la vivienda 16AN-28 manzana 33.

#### **TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por compra que le hiciera a MIGUEL CORREA CASTELLANOS y LILIA LACHE GARCIA, a través de la escritura 5884 del 28 de noviembre de 1997 de la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga.

Vale la anterior adjudicación la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000).**

#### ➤ **PARTIDA SEGUNDA.**

Se le adjudica el 20%, de un predio distinguido en el catastro con el N° 68444000200020050000, ubicado en la Fracción de "El Filo" del corregimiento de Santa Cruz de la Colina en el municipio de Matanza, denominado "La Esperanza" o "La Aurora" con una superficie de ocho (08) hectáreas, ocho mil (8000) metros cuadrados (8 has. 8.000m<sup>2</sup>), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-106484.

Los linderos son los siguientes: POR EL SUR. Tomando de una peñita que se encuentra en la orilla de un chorro, siguiendo de para arriba, por un cordón hasta salir a la orilla del camino donde se encuentra una piedra marcada con una cruz, de aquí se sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una cruz, aquí se sigue de travesía a encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, de esta se sigue de para abajo a encontrar un chorro, sigue por esta hasta el nacimiento, de aquí sigue por una hoyada arriba hasta encontrar otro mojón de piedra y una mata de fique, de este fique diagonal a salir al camino que conduce a Rionegro (S) y Matanza, lindando por este costado con propiedades de Ricardo Neira y sucesión de los señores Luna y sucesión de Aurelio Serrano. POR EL OCCIDENTE. Sigue todo el camino arriba hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, lindando por este costado con sucesores de Reyes Rozo, camino al medio. POR EL NORTE. Se sigue de para abajo a dar con un cordoncito, de éste se sigue de para abajo a encontrar el nacimiento de un chorro sigue de éste de para abajo a encontrar la piedra que se tomó como primer lindero, lindando por este costado con sucesión de Agustín Infante.

### **TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por adjudicación en sucesión de ARCADIO INFANTE LUNA, a través de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 29 de abril de 1987.

Vale la anterior adjudicación la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000).**

#### ➤ **PARTIDA TERCERA.**

Se le adjudica el 20% de los cánones de arrendamiento que ha generado el inmueble ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga, desde el mes de abril de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 en cuantía mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) y que han sido percibidos por la heredera **LUCILA INFANTE CAMACHO**. Suma que asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00).**

Vale la anterior adjudicación la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000).**

#### ➤ **PARTIDA CUARTA.**

Se le adjudica el 20% de la producción de café de la Finca La Aurora durante los años 2018, 2019 Y 2020, que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, y que han sido percibidos por el heredero **ORLANDO INFANTE CAMACHO**

Vale la anterior adjudicación la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).**

**El valor total de la adjudicación de activo de la heredera LUZ MARINA INFANTE DE BLANCO, asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000).**

**II. Para la heredera GLADYS INFANTE CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.326.457.**

➤ **PARTIDA PRIMERA.**

Se le adjudica el 20%, del derecho de dominio de un predio ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga. identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-130851, y el código catastral 68001010604860004000.

Los linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En 11.50 metros con la vivienda 16AN33 manzana 33. POR EL ORIENTE: El 1.00 metro con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 2.75 metros con la carrera 25y zona verde al medio. POR EL SUR: En 2.90 metros, 3.40 metros, 5.20 metros, con la vivienda 16AN-27 manzana 33. POR EL OCCIDENTE: en 0.5 metros con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 3.25 metros con la vivienda 16AN-28 manzana 33.

**TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por compra que le hiciera a MIGUEL CORREA CASTELLANOS y LILIA LACHE GARCIA, a través de la escritura 5884 del 28 de noviembre de 1997 de la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga.

Vale la anterior adjudicación la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000).**

➤ **PARTIDA SEGUNDA.**

Se le adjudica el 20%, de un predio distinguido en el catastro con el N° 68444000200020050000, ubicado en la Fracción de "El Filo" del corregimiento de Santa Cruz de la Colina en el municipio de Matanza, denominado "La Esperanza" o "La Aurora" con una superficie de ocho (08) hectáreas, ocho mil (8000) metros cuadrados (8 has. 8.000m2), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-106484.

Los linderos son los siguientes: POR EL SUR. Tomando de una peñita que se encuentra en la orilla de un chorro, siguiendo de para arriba, por un cordón hasta salir a la orilla del camino donde se encuentra una piedra marcada con una cruz, de aquí se sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una cruz, aquí se sigue de travesía a encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, de esta se sigue de para abajo a encontrar un chorro, sigue por esta hasta el nacimiento, de aquí sigue por una hoyada arriba hasta encontrar otro mojón de piedra y una mata de fique, de este fique diagonal a salir al camino que conduce a Rionegro (S) y Matanza, lindando por este costado con propiedades de Ricardo Neira y sucesión de los señores Luna y sucesión de Aurelio Serrano. POR EL OCCIDENTE. Sigue todo el camino arriba hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, lindando por este costado con sucesores de Reyes Roza, camino al medio. POR EL NORTE. Se sigue de para abajo a dar con un cordoncito, de éste se sigue de para abajo a encontrar el nacimiento de un chorro sigue de éste de para abajo a encontrar la piedra que se tomó como primer linderero, lindando por este costado con sucesión de Agustín Infante.

**TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por adjudicación en sucesión de ARCADIO INFANTE LUNA, a través de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 29 de abril de 1987.

Vale la anterior adjudicación la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)**.

➤ **PARTIDA TERCERA.**

Se le adjudica el 20% de los cánones de arrendamiento que ha generado el inmueble ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga, desde el mes de abril de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 en cuantía mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) y que han sido percibidos por la heredera **LUCILA INFANTE CAMACHO**. Suma que asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00)**.

Vale la anterior adjudicación la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)**.

➤ **PARTIDA CUARTA.**

Se le adjudica el 20% de la producción de café de la Finca La Aurora durante los años 2018, 2019 Y 2020, que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, y que han sido percibidos por el heredero **ORLANDO INFANTE CAMACHO**

Vale la anterior adjudicación la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**.

El valor total de la adjudicación de activo de la heredera **GLADYS INFANTE CAMACHO**, asciende a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000)**.

**III. Para el heredero HERIBERTO INFANTE CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.725.618.**

➤ **PARTIDA PRIMERA.**

Se le adjudica el 20%, del derecho de dominio de un predio ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga. identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-130851, y el código catastral 68001010604860004000.

Los linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En 11.50 metros con la vivienda 16AN33 manzana 33. POR EL ORIENTE: El 1.00 metro con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 2.75 metros con la carrera 25y zona verde al medio. POR EL SUR: En 2.90 metros, 3.40 metros, 5.20 metros, con la vivienda 16AN-27 manzana 33. POR EL OCCIDENTE: en 0.5 metros con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 3.25 metros con la vivienda 16AN-28 manzana 33.

**TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por compra que le hiciera a MIGUEL CORREA CASTELLANOS y LILIA LACHE GARCIA, a través de la escritura 5884 del 28 de noviembre de 1997 de la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga.

Vale la anterior adjudicación la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000)**.

➤ **PARTIDA SEGUNDA.**

Se le adjudica el 20%, de un predio distinguido en el catastro con el N° 68444000200020050000, ubicado en la Fracción de "El Filo" del corregimiento de Santa Cruz de la Colina en el municipio de Matanza, denominado "La Esperanza" o "La Aurora" con una superficie de ocho (08) hectáreas, ocho mil (8000) metros cuadrados (8 has. 8.000m2), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-106484.

Los linderos son los siguientes: POR EL SUR. Tomando de una peñita que se encuentra en la orilla de un chorro, siguiendo de para arriba, por un cordón hasta salir a la orilla del camino donde se encuentra una piedra marcada con una cruz, de aquí se sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una cruz, aquí se sigue de travesía a encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, de esta se sigue de para abajo a encontrar un chorro, sigue por esta hasta el nacimiento, de aquí sigue por una hoyada arriba hasta encontrar otro mojón de piedra y una mata de fique, de este fique diagonal a salir al camino que conduce a Rionegro (S) y Matanza, lindando por este costado con propiedades de Ricardo Neira y sucesión de los señores Luna y sucesión de Aurelio Serrano. POR EL OCCIDENTE. Sigue todo el camino arriba hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, lindando por este costado con sucesores de Reyes Rozo, camino al medio. POR EL NORTE. Se sigue de para abajo a dar con un cordoncito, de éste se sigue de para abajo a encontrar el nacimiento de un chorro sigue de éste de para abajo a encontrar la piedra que se tomó como primer lindero, lindando por este costado con sucesión de Agustín Infante.

### **TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por adjudicación en sucesión de ARCADIO INFANTE LUNA, a través de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 29 de abril de 1987.

Vale la anterior adjudicación la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000).**

#### ➤ **PARTIDA TERCERA.**

Se le adjudica el 20% de los cánones de arrendamiento que ha generado el inmueble ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga, desde el mes de abril de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 en cuantía mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) y que han sido percibidos por la heredera **LUCILA INFANTE CAMACHO**. Suma que asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00).**

Vale la anterior adjudicación la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000).**

#### ➤ **PARTIDA CUARTA.**

Se le adjudica el 20% de la producción de café de la Finca La Aurora durante los años 2018, 2019 Y 2020, que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, y que han sido percibidos por el heredero **ORLANDO INFANTE CAMACHO**

Vale la anterior adjudicación la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).**

**El valor total de la adjudicación de activo del heredero HERIBERTO INFANTE CAMACHO, asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000).**

**IV. Para la heredera LUCILA INFANTE CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.332.895.**

➤ **PARTIDA PRIMERA.**

Se le adjudica el 20%, del derecho de dominio de un predio ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga. identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-130851, y el código catastral 68001010604860004000.

Los linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En 11.50 metros con la vivienda 16AN33 manzana 33. POR EL ORIENTE: El 1.00 metro con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 2.75 metros con la carrera 25y zona verde al medio. POR EL SUR: En 2.90 metros, 3.40 metros, 5.20 metros, con la vivienda 16AN-27 manzana 33. POR EL OCCIDENTE: en 0.5 metros con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 3.25 metros con la vivienda 16AN-28 manzana 33.

**TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por compra que le hiciera a MIGUEL CORREA CASTELLANOS y LILIA LACHE GARCIA, a través de la escritura 5884 del 28 de noviembre de 1997 de la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga.

Vale la anterior adjudicación la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000).**

➤ **PARTIDA SEGUNDA.**

Se le adjudica el 20%, de un predio distinguido en el catastro con el N° 68444000200020050000, ubicado en la Fracción de "El Filo" del corregimiento de Santa Cruz de la Colina en el municipio de Matanza, denominado "La Esperanza" o "La Aurora" con una superficie de ocho (08) hectáreas, ocho mil (8000) metros cuadrados (8 has. 8.000m2), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-106484.

Los linderos son los siguientes: POR EL SUR. Tomando de una peñita que se encuentra en la orilla de un chorro, siguiendo de para arriba, por un cordón hasta salir a la orilla del camino donde se encuentra una piedra marcada con una cruz, de aquí se sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una cruz, aquí se sigue de travesía a encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, de esta se sigue de para abajo a encontrar un chorro, sigue por esta hasta el nacimiento, de aquí sigue por una hoyada arriba hasta encontrar otro mojón de piedra y una mata de fique, de este fique diagonal a salir al camino que conduce a Rionegro (S) y Matanza, lindando por este costado con propiedades de Ricardo Neira y sucesión de los señores Luna y sucesión de Aurelio Serrano. POR EL OCCIDENTE. Sigue todo el camino arriba hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, lindando por este costado con sucesores de Reyes Roza, camino al medio. POR EL NORTE. Se sigue de para abajo a dar con un cordoncito, de éste se sigue de para abajo a encontrar el nacimiento de un chorro sigue de éste de para abajo a encontrar la piedra que se tomó como primer linderero, lindando por este costado con sucesión de Agustín Infante.

**TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por adjudicación en sucesión de ARCADIO INFANTE LUNA, a través de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 29 de abril de 1987.

Vale la anterior adjudicación la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)**.

➤ **PARTIDA TERCERA.**

Se le adjudica el 20% de los cánones de arrendamiento que ha generado el inmueble ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga, desde el mes de abril de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 en cuantía mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) y que han sido percibidos por la heredera **LUCILA INFANTE CAMACHO**. Suma que asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00)**.

Vale la anterior adjudicación la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)**.

➤ **PARTIDA CUARTA.**

Se le adjudica el 20% de la producción de café de la Finca La Aurora durante los años 2018, 2019 Y 2020, que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, y que han sido percibidos por el heredero **ORLANDO INFANTE CAMACHO**

Vale la anterior adjudicación la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**.

**El valor total de la adjudicación de activo de la heredera LUCILA INFANTE CAMACHO, asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000).**

**V. Para el heredero ORLANDO INFANTE CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.725.144.**

➤ **PARTIDA PRIMERA.**

Se le adjudica el 20%, del derecho de dominio de un predio ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga. identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-130851, y el código catastral 68001010604860004000.

Los linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En 11.50 metros con la vivienda 16AN33 manzana 33. POR EL ORIENTE: El 1.00 metro con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 2.75 metros con la carrera 25y zona verde al medio. POR EL SUR: En 2.90 metros, 3.40 metros, 5.20 metros, con la vivienda 16AN-27 manzana 33. POR EL OCCIDENTE: en 0.5 metros con la vivienda 16AN-27 manzana 33, en 3.25 metros con la vivienda 16AN-28 manzana 33.

**TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por compra que le hiciera a MIGUEL CORREA CASTELLANOS y LILIA LACHE GARCIA, a través de la escritura 5884 del 28 de noviembre de 1997 de la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga.

Vale la anterior adjudicación la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000)**.

➤ **PARTIDA SEGUNDA.**

Se le adjudica el 20%, de un predio distinguido en el catastro con el N° 68444000200020050000, ubicado en la Fracción de "El Filo" del corregimiento de Santa Cruz de la Colina en el municipio de Matanza, denominado "La Esperanza" o "La Aurora" con una superficie de ocho (08) hectáreas, ocho mil (8000) metros cuadrados (8 has. 8.000m2), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-106484.

Los linderos son los siguientes: POR EL SUR. Tomando de una peñita que se encuentra en la orilla de un chorro, siguiendo de para arriba, por un cordón hasta salir a la orilla del camino donde se encuentra una piedra marcada con una cruz, de aquí se sigue todo el camino hasta encontrar un mojón de piedra marcado con una cruz, aquí se sigue de travesía a encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, de esta se sigue de para abajo a encontrar un chorro, sigue por esta hasta el nacimiento, de aquí sigue por una hoyada arriba hasta encontrar otro mojón de piedra y una mata de fique, de este fique diagonal a salir al camino que conduce a Rionegro (S) y Matanza, lindando por este costado con propiedades de Ricardo Neira y sucesión de los señores Luna y sucesión de Aurelio Serrano. POR EL OCCIDENTE. Sigue todo el camino arriba hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con una cruz, lindando por este costado con sucesores de Reyes Rozo, camino al medio. POR EL NORTE. Se sigue de para abajo a dar con un cordoncito, de éste se sigue de para abajo a encontrar el nacimiento de un chorro sigue de éste de para abajo a encontrar la piedra que se tomó como primer lindero, lindando por este costado con sucesión de Agustín Infante.

### **TRADICIÓN.**

Lo adquirió la causante BEATRIZ CAMACHO DE INFANTE, por adjudicación en sucesión de ARCADIO INFANTE LUNA, a través de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 29 de abril de 1987.

Vale la anterior adjudicación la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000).**

#### ➤ **PARTIDA TERCERA.**

Se le adjudica el 20% de los cánones de arrendamiento que ha generado el inmueble ubicado en la Carrera 25 N° 16AN -29, Barrio Villa Helena, Regaderos Norte, en la ciudad de Bucaramanga, desde el mes de abril de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 en cuantía mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) y que han sido percibidos por la heredera **LUCILA INFANTE CAMACHO**. Suma que asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00).**

Vale la anterior adjudicación la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000).**

#### ➤ **PARTIDA CUARTA.**

Se le adjudica el 20% de la producción de café de la Finca La Aurora durante los años 2018, 2019 Y 2020, que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, y que han sido percibidos por el heredero **ORLANDO INFANTE CAMACHO**

Vale la anterior adjudicación la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).**

**El valor total de la adjudicación de activo del heredero ORLANDO INFANTE CAMACHO, asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000).**

